



Universidad de Valladolid



RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LOS APARTAMENTOS SOLIDARIOS VACANTES PARA EL CURSO 2024-2025

Con objeto de favorecer el acercamiento intergeneracional, la solidaridad y promover nuevas modalidades de alojamiento entre jóvenes universitarios/as y personas mayores, la Universidad de Valladolid ha suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda (SMVIVA), un convenio de colaboración fruto del cual dicho Ayuntamiento reservará una serie de unidades de alojamiento equipadas, con sus correspondientes plazas de aparcamiento y trastero, plazas que serán cubiertas por jóvenes de dicha comunidad universitaria.

Con fecha 28 octubre de 2024 se ha recibido la comunicación de la renuncia en uno de los apartamentos integrados en los convenios que se hará efectiva el 28 de noviembre de 2024.

Como consecuencia de estas circunstancias se convoca la resolución extraordinaria de 15 de noviembre de 2024 para poder optar a los apartamentos disponibles abriendo el plazo presentación de solicitudes para las vacantes existentes hasta el 29 de noviembre de 2024. ANEXO I - BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. – Se convocará a concurso público:

1.- Plazas en Promoción C/ Feliciano Escudero:

1 apartamento en el edificio sito en la C/ Feliciano Escudero nº 20 2ºF de Valladolid, para el curso 2024-2025 con las siguientes características:

A efectos de la convocatoria se denominará “Feliciano”.

- a) Superficie aproximada de la vivienda: 41.52 m2 útiles
- b) Vivienda amueblada con cocina totalmente equipada.
- c) Distribución: 1 dormitorio, salón-cocina y baño.
- d) Anejos vinculados. Cochera y trastero (por designar)



El precio de la vivienda, para el curso 2024/25 ha quedado determinado en 165.19 euros, IVA incluido, al mes (comunidad y gastos no incluidos y estimados ambos en 120€ al mes).

Para todas las promociones ofertadas, el alumnado universitario, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente contrato de arrendamiento, deberá hacerse cargo de los gastos por servicios dentro de su propio apartamento (luz, agua, comunidad, comunicaciones...) y de todos los que se hagan constar en el contrato de arrendamiento.

Se estima que las viviendas podrán ser ocupadas efectivamente a partir del 3 de enero de 2025. No obstante, se informará de la fecha exacta a las personas seleccionadas.

Segunda. - La presente convocatoria pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.- Contribuir al desarrollo personal del estudiante al vivir en un mismo edificio con otras personas ajenas al mundo estudiantil y docente.
- 2.- Fomentar los comportamientos cívicos y solidarios de la ciudadanía a partir de los comportamientos ejemplarizantes de los/as jóvenes universitarios/as.
- 3.- Posibilitar a los jóvenes estudiantes la interacción y el reconocimiento de las personas a partir de la convivencia diaria.
- 4.- Propiciar espacios de encuentro y de buena vecindad entre todos los arrendatarios de las viviendas de las promociones señaladas y del barrio en general.

Tercera. - Serán posibles beneficiarias de un apartamento las personas siguientes:

- 1.- Estudiantes de la Universidad de Valladolid, que prosigan, o inicien estudios en el próximo curso 2024/2025, de grado, máster o doctorado, según la ordenación prevista en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).



2.- Subsidiariamente respecto al colectivo señalado en el apartado 1., jóvenes de la comunidad universitaria de la Universidad de Valladolid, de los sectores de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios.

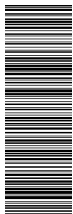
En cualquiera de los casos establecidos en los párrafos anteriores, los adjudicatarios de las plazas deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años y menor de 35 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Asumir los compromisos que deriven del régimen de convivencia establecido conforme al convenio antes mencionado y aceptar las condiciones del programa de convivencia intergeneracional.

Las viviendas "Feliciano" podrán ser ocupada por una o dos personas, si bien una al menos deberá haber sido seleccionada por pertenecer a alguno de los colectivos señalados en la base segunda. En el supuesto de que las dos personas tengan vinculación con la Universidad de Valladolid, ambas figurarán como arrendatarios en el contrato, asumiendo por partes iguales, en forma mancomunada, las obligaciones derivadas del mismo. En el supuesto de que sólo una de las dos personas pertenezca a la Universidad de Valladolid, será ésta la titular del contrato y la responsable única de su cumplimiento ante la entidad arrendadora, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda. No obstante, deberá comunicar tanto el nombre de la otra persona, así como su parentesco o vinculación con la persona titular del contrato.

Cuarta. – Las obligaciones del alumnado universitario los cuales residan en los apartamentos serán las siguientes:

- 1.- En relación con la vivienda.
 - a) Los/as universitarios/as seleccionados/as deberán proveerse de amueblamiento suplementario y enseres necesario.
 - b) Deberán devolver las viviendas en perfecto estado de conformidad con el acta de la vivienda entregada al momento de dar las llaves.
 - c) En todo caso deberán aportar una garantía que será devuelta tras comprobar el estado correcto de la vivienda a la finalización del contrato de arrendamiento.
 - d) Deberá tener una obligación de permanencia mínima de 12



meses a contar desde la firma de la relación contractual. La estancia máxima estará condicionada por el cumplimiento de los requisitos de acceso descritos en las cláusulas segunda y tercera.

2.- Las labores a desarrollar por parte del alumnado universitario comprenden:

a. Estar en situación de guardia localizada (dentro del municipio de Valladolid), dejando un teléfono de contacto en el que puedan ser requeridos por parte de las personas residentes en los 7 días de la semana, excepto durante los periodos vacacionales no lectivos universitarios. Se podrá establecer un turno rotatorio para cubrir dichas guardias.

b. Realizar actividades de apoyo al resto de viviendas. El horario normal será desde las 9 hasta las 21 horas. Fuera de ese horario sólo se atenderán situaciones de emergencia.

c. Realizar actividades comunitarias para fomentar la buena convivencia entre todos los residentes.

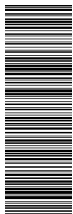
d. Aquellas actividades específicas que se aprueben por la Comisión de Seguimiento del Programa.

e. Realización de informes cuatrimestrales de las actividades desarrolladas y de una Memoria Final anual que incluya, además, una valoración de las mismas.

Quinta. Instructor.

1. La instancia competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.

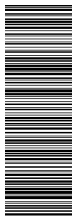
2. El instructor resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento; asimismo, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 6, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución; si así se previera en la convocatoria, se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios, mediante los números de identificación fiscal de los solicitantes, una propuesta de resolución provisional, que incluirá, en su caso, a los



solicitantes no preseleccionados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones por los interesados.

Sexta. Procedimiento de concesión y órganos competentes para su ordenación, instrucción y resolución.

1. Las plazas se concederán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, que se inicia con esta convocatoria, una vez publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede.
2. La comisión encargada de la valoración de las solicitudes estará formada por:
 - Presidenta: Delegada del Rector para la RSU, o persona en quien delegue.
 - Vocales: Personal técnico Delegación del Rector para la RSU
 - Secretario/a: 1 Personal administrativo Delegación del Rector para la RSU
3. La resolución de las plazas se hará pública en un plazo no superior a 1 mes, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid (sede.uva.es), incluyendo la lista de personas seleccionadas y la de suplentes, por orden de puntuación.
4. La Delegación del Rector para la RSU de la UVa comunicará por correo electrónico la concesión de las ayudas a las personas interesadas, así como la denegación a las restantes. En el caso de las personas seleccionadas, estas deberán aceptar de manera explícita las condiciones y términos de las obligaciones, dentro del plazo concedido en la mencionada resolución. Se les comunicarán además los trámites y plazos para la formalización del oportuno contrato y la realización de los restantes trámites ante la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda.
5. Las personas solicitantes que no resulten adjudicatarias, formarán una bolsa de reserva, vigente durante todo el curso



académico a la que se acudirán en el supuesto que quede vacante alguna vivienda solidaria de cualquiera de las promociones. El orden de la bolsa lo determinará el puesto resultante en el proceso de selección realizado con esta convocatoria.

6. Contra dicha resolución, que agotará la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado

desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

7. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Presentación de solicitudes

La solicitud, con la documentación complementaria que se detalla en los anexos, podrá presentarse, hasta el 29 de noviembre de 2024.

Las solicitudes se dirigirán a la Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria y se presentarán:

- a) Electrónicamente, de acuerdo con la Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, «BOCyL» de 26 de junio), de la siguiente forma: La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a



través de la sede electrónica de la UVa (<https://sede.uva.es>), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria.

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección:

https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón "Solicitud general".

Para acceder al trámite, es preciso autenticarse mediante su clave de usuario y contraseña de la UVa o con un certificado digital reconocido. Una vez presentada la solicitud y la documentación que la acompaña, en la "Carpeta ciudadana" de la sede electrónica, en el apartado "Mis trámites" podrá obtener el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

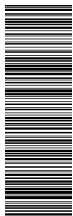
b) Excepcionalmente, además de por el procedimiento previsto en el apartado anterior, podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instancia se acompañará de los siguientes documentos:

- SOLICITUD (Anexo I)

- Acreditación de estar matriculado/a en la Universidad de Valladolid durante el curso 2024-2025 o justificante de su vinculación jurídica.
- Copia del documento nacional de identidad del solicitante. Para personas extranjeras, copia del N.I.E.
- Copia de Cuenta Bancaria en la que se vayan a cargar los gastos de la vivienda.
- Copia de estar dado/a de alta en el registro de demandantes de vivienda protegida de la Junta de Castilla y León (solo para las promociones "Feliciano").

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los



documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

La Comisión de adjudicación podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurran, acuerdo que será objeto de publicidad en el tablón oficial de anuncios de la Universidad.

Octava. Criterios de valoración.

Las propuestas de resolución estarán sujetas a los siguientes criterios de selección:

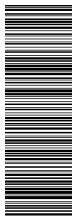
- Entrevista: hasta 10 puntos
- Vinculación de la titulación con las necesidades específicas del proyecto: hasta 10 puntos
- Compatibilidad con el resto de estudiantes seleccionados: hasta 5 puntos
- Flexibilidad horaria durante curso: hasta 5 puntos
- Curriculum Vitae: hasta 5 puntos

No será necesario, fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el número de estas no superen el de las becas convocadas.

Novena. Formalización del contrato

El contrato de arrendamiento se formalizará por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre arrendamientos urbanos, con una duración inicial de un año.

A la firma del contrato aceptarán expresamente en el oportuno documento



el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.
Décima. Vinculación a la convocatoria y protección de datos.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de su contenido regulador, y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Valladolid de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas. Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en el fichero de la Universidad de Valladolid denominado «COIE», de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 24 de julio de 2001. Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Universidad, de conformidad con lo previsto en la disposición de creación de dicho fichero (Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, de 20 de abril de 2005 -B.O.C. y L. n.º 84, de 4 mayo-, modificada por Resolución rectoral de 20 de mayo de 2011 -B.O.C. y L. n.º 117, de 17 de junio-).

Undécima. Régimen Jurídico

Serán de aplicación a esta convocatoria, además de esta instrucción, la Constitución de 1978, la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 10 de 30 de diciembre y publicados en el BOCYL, núm 269, de 31 de diciembre, así como, así como las restantes normas que resulten de aplicación por razón de la materia.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D (Según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022. BOCyL.núm.94, de 18 de mayo de 2022)

ROSALBA INÉS FONTERIZ GARCÍA

DELEGADA DEL RECTOR PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



DILIGENCIA:

La presente convocatoria del concurso de adjudicación de plazas en los apartamentos solidarios fue aprobada, a propuesta de la Delegación del Rector para la RSU de la Universidad de Valladolid, por la Comisión de Seguimiento en su sesión celebrada el pasado día 8 de noviembre de 2024.



ANEXO I

SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LOS APARTAMENTOS SOLIDARIOS, PARA EL CURSO 2024-2025.

CUMPLIMENTE ESTE IMPRESO CON LETRA MAYÚSCULA

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección:

Ciudad y código postal:

Teléfonos:

Correo electrónico

APARTAMENTO SOLICITADO (Marque con una cruz la opción correcta)

-Apartamento Solidario C/Feliciano Escudero

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (MARQUE CON UNA CRUZ LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA)

- Resguardo de matrícula o justificante de su vinculación a la UVa**
- N.I.F./ NIE:**
- Copia de cuenta bancaria de referencia**
- Justificante de demanda de vivienda de protección oficial (si procede)**
- Declaración de aceptación de los compromisos del programa**

SOLICITA

Participar en el proceso de selección para optar a una plaza en los apartamentos solidarios convocados por la Delegación del Rector para la RSU.

El/la solicitante declara bajo su responsabilidad ser ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud.

En

Firma del/la solicitante

